



"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"
"MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERU"

N° 049 -2024-GOREMAD/HSRPM-OA-UP.

RESOLUCION ADMINISTRATIVA

PUERTO MALDONADO, 22 MAR. 2024

VISTO:

El Informe N° 000074-2024-GOREMAD-HSR/OA-UP-ACAP, en el que se remite adjunta la Liquidación de Guardias Hospitalarias correspondiente al mes de **MARZO 2024** y Retenes del mes de **FEBRERO 2024**, del Personal de la Salud; **MÉDICOS**; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 573-92-SA/DM, se aprueba el Reglamento de Administración de Guardias Hospitalarias para el Personal Asistencial de los Establecimientos del Ministerio de Salud, en el que se establecen normas, procedimientos, programación, ejecución, supervisión, control y pago de las guardias a los servidores nombrados y a quienes se encuentren contratados en plazas orgánicas presupuestadas; y, la Resolución Directoral N° 030-93-SA-P, que aprueba la Directiva Administrativa N° 02-DEP-92 "Normas Complementarias del reglamento de Administración de Guardias Hospitalarias para el Personal Asistencial del Ministerio de Salud";

Que, el Decreto Supremo N° 232-2017-EF, fija el monto de la entrega económica por el servicio de Guardias Hospitalarias a favor de los Profesionales y no Profesionales de la Salud, Categorizados y Escalonados, en el marco del Decreto Legislativo N° 1153;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 009-2017-RMDD/CR, de fecha 01 de agosto 2017, se aprobó el Proyecto de modificación del Reglamento de Organización y Funciones – ROF y con Resolución Directoral N° 368-2018-GOREMAD/HSR de fecha 31 de Diciembre del 2018, se aprueba el Reordenamiento de cargos para el Cuadro de Asignación de Personal Provisional 2018 CAP-P, de la Unidad Ejecutora 401: Hospital Santa Rosa de Puerto Maldonado;

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 409-2018-GOREMAD-DIRESA/DG de fecha 22 de agosto 2018, se aprueba la Cartera de Servicios de Salud del Hospital Santa Rosa de Puerto Maldonado;

Que, es propósito de la Institución contribuir y cumplir las disposiciones con eficiencia, eficacia y oportunidad, cautelando las normas que regulan la administración de los servicios públicos dentro del marco de la política de transparencia y ética de la función pública;

De conformidad con el Artículo 10° del Decreto Legislativo N° 1153 "Decreto Legislativo que regula la política integral de compensaciones y entregas económicas del personal de la salud al servicio del Estado", Ley N° 23536 "Ley que regula el Trabajo y la Carrera de los Profesionales de la Salud", N° 28561 "Ley que regula el Trabajo de los Técnicos y Auxiliares Asistenciales de Salud", Leyes N° 23728, N° 24050, N° 23721 (Leyes que establecen el servicio de trabajo que deben cumplir los Profesionales y los No Profesionales de la Salud), N° 27669 "Ley del Trabajo de la Enfermera (o)", N° 27853 "Ley del Trabajo de las Obstetras", Decreto Legislativo N° 559 "Ley del Trabajo Médico" y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 024-2004-SA, (Leyes que establecen el servicio de trabajo que deben cumplir los Profesionales y los No Profesionales de la Salud), Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General" y Ley N° 31953 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024";

Que, con Memorandos N° 1022-2018-GOREMAD/HSR-DE y N° 009-2019-GOREMAD/HSR-DE, la Dirección Ejecutiva dispone pago de hasta doce (12) Guardias Hospitalarias incluidas los Retenes y/o de hasta ocho guardias hospitalarias y hasta ocho guardias retenes..., según corresponda y por necesidad del servicio.

En uso de las facultades conferidas mediante Ley N° 27783 Ley de Bases de Descentralización y sus modificatorias, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales con sus modificatorias, Manual de Organización y Funciones de la unidad de Personal del Hospital Santa Rosa de Puerto Maldonado aprobado por Resolución Directoral N° 206-2016/HSR-DE y Resolución Directoral N° 003-2022-GOREMAD/HSRPM; y,



"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"
"MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

N° 049 -2024-GOREMAD/HSRPM-OA-UP.

RESOLUCION ADMINISTRATIVA

PUERTO MALDONADO, 22 MAR. 2024

Estando a lo informado por el Área de Control de Asistencia y Permanencia de la Unidad de Personal, con el visto bueno del Jefe de la Oficina de Administración del Hospital Santa Rosa de Puerto Maldonado;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- RECONOCER y AUTORIZAR al Área de Remuneraciones, Beneficios y Pensiones, incluir en la Planilla Única de Pagos (PUP), del mes de **MARZO 2024**; el pago de Guardias Hospitalarias correspondiente al mes de **MARZO 2024** y Retenes del mes de **FEBRERO 2024**, del Personal de la Salud; **MÉDICOS** del Hospital Santa Rosa de Puerto Maldonado, por la suma de **TREINTA MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 22/100 SOLES (S/ 30,274.22)**, según la Liquidación de Guardias Hospitalarias que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO 2°.- DISPONER al Área de Remuneraciones, Beneficios y Pensiones, que para el ejercicio 2024, se aplique el egreso que demande la presente Resolución a la Específica de Gasto 21.13.31 "Guardias Hospitalarias", de la Genérica de Gasto 21. "Personal y Obligaciones Sociales", según la disponibilidad Presupuestal con que cuente la Entidad.

ARTICULO 3°.- NOTIFICAR la presente Resolución a las Unidades y/o Áreas correspondientes para los fines convenientes, conforme a las normas de transparencia y Acceso a la Información Pública.

"REGISTRESE Y COMUNIQUESE"

HOSPITAL SANTA ROSA
OFICINA DE LA ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE PERSONAL
ABG. MELCARMAGALI LUNA ANTAS
JEFE

DISTRIBUCION:

Autógrafo (2)
OA (1)
OPE (1)
UP (1)
ARBP/UP (1)
ACAP/UP (1)
UEI (1)
FJCM/NMLA
FLCY/MACC

PERSONAL DE LA SALUD: MEDICOS

[illegible][illegible][illegible]

N°	NIVEL REMU	DNI	APELLIDOS Y NOMBRES										G.H. (1)				RETENES (2)				DESCUENTOS G.H. Y RETENES (3)				MONTO A PAGAR (1)+(2)+(3)			
			GDO	GNO	GDF	GNF	MONTO	N° GH	MONTO	GDO	GNO	GDF	GNF	MONTO	N° RETEN	MONTO	GDO	GNO	GDF	GNF	MONTO	GDO	GNO	GDF	GNF	MONTO	TOTAL GH	RETEN
17	18	42501408	2	3	1	0	6	757.56	2	0	1	0	3	362.31	0	0	0	0	0	0.00	0	0	0	0	0	0	0	1,119.87
1			2	3	1	0	6	757.56	2	0	1	0	3	362.31	0	0	0	0	0	0.00	395.24	395.25	329.38	0.00	9	0	0	1,119.87
																					395.24	395.25	329.38	0.00	9	0	0	1,119.87



PERSONAL DE LA SALUD: MEDICOS
LIQUIDACION DE GUARDIAS HOSPITALARIAS MARZO 2024 Y RETENES FEBRERO 2024

N°	NIVEL REMU	DNI	APELLIDOS Y NOMBRES	G.H.						RETENES						DESCUENTOS G.H. Y RETENES						MONTO A PAGAR					
				GDO	GNO	GDF	GNF	N° GH	MONTO	GDO	GNO	GDF	GNF	N°	RETEN	GDO	GNO	GDF	GNF	DSCTO GH	MONTO	GDO	GNO	GDF	GNF	TOTAL GH RETEN	TOTAL
18	19	24990484	BARRIOS CARPIO WILFREDO	3	3	0	1	7	960.47	106.72	142.29	177.86	213.44	0	5	0	0	0	0	0	0.00	747.04	426.87	177.86	213.44	12	1,565.21
19	19	25647352	BARBARAN GARCIA CARLOS ARTURO	1	0	4	0	5	818.16	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	106.72	0.00	711.44	0.00	5	818.16
20	19	04825383	BASURCO GOMEZ JOSE MIGUEL	4	0	0	0	4	426.88	3	2	1	1	7	0	0	0	0	0	1	106.72	640.32	284.58	177.86	213.44	10	1,316.20
21	19	04826340	CARDENAS URQUIJO PIO CELEDONIO	6	0	0	0	6	640.32	2	1	1	0	4	0	0	0	0	0	0	0.00	853.76	142.29	177.86	0.00	10	1,173.91
22	19	07228259	CASTRO PINTO ROSA MARIA LIDIA	2	2	0	1	5	711.46	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	213.44	284.58	0.00	213.44	5	711.46
23	19	04811932	CAYETANO TICONA JACINTO EMILIO	0	0	0	1	1	213.44	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	0.00	0.00	0.00	213.44	1	213.44
24	19	40146956	MONTUFAR VALER AUGUBERTO	4	0	0	5	9	1,494.08	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	426.88	0.00	0.00	1,067.20	9	1,494.08
25	19	29370493	MORALES VALDIVIA BENEDICTA EMPERATRIZ	6	0	0	0	6	640.32	4	3	1	0	8	0	0	0	0	0	0	0.00	1,067.20	426.87	177.86	0.00	14	1,671.93
26	19	04826790	OPORTO ARROYO LUIS ENRIQUE	4	0	1	0	5	604.74	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	426.88	0.00	177.86	0.00	5	604.74
27	19	05064355	PISCONTE PEÑA ALFREDO FLORENTINO	5	3	0	0	8	960.47	1	6	1	0	8	0	0	0	0	0	0	0.00	640.32	1,290.61	177.86	0.00	16	2,098.79
10			SUB TOTAL NIVEL REMU 19	35	8	5	8	56	7,470.34	14	12	5	1	32	0	0	0	0	0	1	106.72	5,122.56	2,845.80	1,778.60	1,920.96	87	11,657.92
27			TOTAL GENERAL	89	32	15	22	158	19,313.80	33	38	17	3	91	0	0	1	0	0	3	408.45	11,833.88	8,724.38	5,121.76	4,594.20	246	30,274.22

HOSPITAL SANTA ROSA
OFICINA DE ADMINISTRACION
Ing. Francisco J. Carrilherupay Miranda
JEFE (e)

HOSPITAL SANTA ROSA
OFICINA DE ADMINISTRACION
ABG. NELCY MAGALI LUNA ANTAS
JEFE

HOSPITAL SANTA ROSA
OFICINA DE ADMINISTRACION
LIC. Adm. Fatima L. Centeno Tancachua
JEFE AREA DE CONTROL DE ASISTENCIA Y PERU.